INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Exp 3730/19

RESOLUCIÓN PR N° 87 /2019

UOC

Asunción, 24 de octubre de 2019

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 98/2019 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS PARA REACONDICIONAR LOS TABLEROS ELÉCTRICOS DE CAPTADORES DE POLVO DEL C.I.P. VILLETA". ID N° 367.748.-

VISTA: La Carta Interna U.O.C. N° 349/2019 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 23 de octubre de 2019, por la cual presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 93/2019 de fecha 23/10/2019, referente al proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 98/2019 **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS PARA REACONDICIONAR LOS TABLEROS ELÉCTRICOS DE CAPTADORES DE POLVO DEL C.I.P. VILLETA". ID N° 367.748**; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 506/2019 de fecha 22 de agosto de 2019, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 25/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el Comité de Evaluación procede a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de la firma EVEREST INGENIERIA S.R.L., único oferente del proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 93/2019, expresa que el día 17 de setiembre de 2019 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 119/2019. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El sistema de adjudicación es por ítem.-

ASESORIA DE PRESIDENCIA

Que, se procede a la verificación de la oferta presentada por la firma EVEREST INGENIERIA S.R.L., a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta y declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, observándose el cumplimiento en la presentación.-

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57 "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a la firma oferente, documentos formales requeridos en el pliego, cumpliendo dicha firma con la presentación.-

Que, posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 60, Numeral 5 *"La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego"* y Artículo 61, Numeral 3 *"...será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc..."*. Se analiza el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como documentación legal, situación financiera, experiencia y capacidad del servicio para cumplir el contrato.-

Que, se realizó el análisis de las documentaciones, acreditando la firma **EVEREST INGENIERIA S.R.L.** el cumplimiento de la *Experiencia* además de cumplir con las *Especificaciones Técnicas y Plazo de Entrega*.-

Luis Ferricio Samaria Ojeda
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 87 /2019

...//...

UOC

Que, conforme a lo requerido en el PBC Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma oferente se procede a evaluar sus Balances Generales y, en base a los cálculos se concluye que la firma **EVEREST INGENIERIA S.R.L.** cumple con los ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad y acredita suficientemente su capacidad financiera.-

Que, seguidamente la oferta es analizada en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la planilla de precios, según el siguiente cuadro:

ítem	Descripción	Cantidad	Precio unitario Guaraníes (₲) (IVA incluido)	Total Guaraníes (₲) (IVA incluido)
1	Protección para motores 3RV1011-1DA10.	5	410.000.-	2.050.000.-
2	Protección para motores 3RV1021-1KA10.	5	428.000.-	2.140.000.-
3	Protección para motores 3RV1031-4EA10.	10	990.000.-	9.900.000.-
4	Protección para motores 3RV1011-0HA10.	5	368.000.-	1.840.000.-
5	Protección para motores 3RV1011-1GA10.	2	410.000.-	820.000.-
6	Interruptor de nivel de vibración.	8	10.581.000.-	84.648.000.-
7	Botón de emergencia VM-XB5-AB542.	12	No cotiza	No cotiza
8	Comutador de levas K 10H014UCH orificio de 22 mm.	10	No cotiza	No cotiza
9	Turbina para captador de polvo de 400 mm de diámetro	25	No cotiza	No cotiza
10	Cuerpo calentador	50	No cotiza	No cotiza
	Total en Guaraníes (₲)			101.398.000.-

ASESORIA DE PRESIDENCIA

Que, se realizó un análisis de los precios ofertados y se solicitó desglose de precios, puesto que la firma EVEREST INGENIERIA S.R.L. presenta una diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 30% por debajo del precio referencial en el ítem 3, según lo establecido en el PBC. La mencionada firma presentó en tiempo y forma el desglose solicitado, el cual fue analizado por el área requirente y mediante Carta Interna G.I. N° 422/2019 manifiesta que el mismo se encuentra en línea con los precios de mercado.-

Que, el PAC tiene previsto el monto de Guaraníes doscientos veintinueve millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil quinientos veinte (₲ 229.484.520.-), siendo suficiente la estimación en relación a la oferta considerada para la adjudicación del proceso.-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 63°, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicar los ítems cotizados, a favor de la firma **EVEREST INGENIERIA S.R.L.** y declarar desierto los ítems N° 7, 8, 9 y 10, puesto que no fueron cotizados por el único oferente.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 98/2019 **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS PARA REACONDICIONAR LOS TABLEROS ELÉCTRICOS DE CAPTADORES DE POLVO DEL C.I.P. VILLETA". ID N° 367.748**, a la firma **EVEREST INGENIERIA S.R.L.**, por el monto total de Guaraníes ciento un millones trescientos noventa y ocho mil (₲ 101.398.000.-), puesto que su oferta reúna los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del proceso, según detalle:----------

Luis Fabricio Gamarra Ojeda
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 87 /2019

...//...

Art. 1° **Continuación.**

ítem	Descripción	Cantidad	Precio unitario Guaraníes (G) (IVA incluido)	Total Guaraníes (G) (IVA incluido)
1	Protección para motores 3RV1011-1DA10.	5	410.000.-	2.050.000.-
2	Protección para motores 3RV1021-1KA10.	5	428.000.-	2.140.000.-
3	Protección para motores 3RV1031-4EA10.	10	990.000.-	9.900.000.-
4	Protección para motores 3RV1011-0HA10.	5	368.000.-	1.840.000.-
5	Protección para motores 3RV1011-1GA10.	2	410.000.-	820.000.-
6	Interruptor de nivel de vibración.	8	10.581.000.-	84.648.000.-
	Total en Guaraníes (G)			101.398.000.-

Art. 2° **Declarar desierto** los ítems 7, 8, 9 y 10 del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 98/2019 **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS PARA REACONDICIONAR LOS TABLEROS ELÉCTRICOS DE CAPTADORES DE POLVO DEL C.I.P. VILLETA". ID N° 367.748,** puesto que el único oferente no cotiza los mencionados ítems.----------

Art. 3° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato.----------

Art. 4° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución para el ejercicio 2019.----------

Art. 5° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

LUIS FABRICIO GAMARRA OJEDA
Secretario General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente